



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N.º 055-2019-MDJM

Jesús María, 25 de setiembre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA.

VISTOS: En sesión extraordinaria N° 3 de la fecha, el Documento N° 2019-20961 presentado por el alcalde señor Jorge Luis Quintana García Godos, quien solicita Licencia por motivos personales, por tres (03) días, entre los días 27 de setiembre al 29 de setiembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 27680, N° 28607 y N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 27) del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Que, el inciso b) del artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: “Las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son, sin goce de remuneraciones por motivos particulares...” y en su artículo 115° señala que: “La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, por un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, con Documento N° 2019-20961 del 23 de setiembre del 2019, el alcalde señor Jorge Luis Quintana García Godos, solicita Licencia sin goce de haber, de ser el caso, por motivos personales, por tres (03) días, entre los días 27 de setiembre al 29 de setiembre del 2019.

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pedido de Licencia sin goce de haber, del alcalde señor Jorge Luis Quintana García Godos, por tres (03) días, entre los días 27 de setiembre al 29 de setiembre del 2019, por motivos personales, el cual no irrogará gastos a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al teniente alcalde, señor Fernando José Heresi Chicoma, el Despacho de Alcaldía, los días 27 de setiembre al 29 de setiembre del 2019, tres (03) días, conforme a las precisiones señaladas en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO
ALCALDE

